SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que la demandada allegó escrito indicando que se notifica de la presente demanda. Queda para proveer.

Palmira (V), 5 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

PALMIRA V., CINCO (5) DE ABRIL DE 2021
RADICACIÓN No. 2021 – 00029 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 369

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, denota este despacho judicial que mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el señor CARLOS ANDRES REINA BECERRA, manifiesta darse por notificada del presente proceso ejecutivo, por lo que de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira.

RESUELVE

UNICO: TENER como NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor CARLOS ANDRES REINA BECERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.538.133, del auto interlocutorio No. 148 de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021) al igual que de las demás providencias proferidas en el presente proceso, a partir de la fecha de la presentación del escrito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario